

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
RESUELTO N.º 1277-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Panamá, 22 de abril de 2025

Que declara la apertura de la convocatoria para el Concurso Nacional de la Orden “Manuel José Hurtado” 2025

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Orden “Manuel José Hurtado” fue instituida mediante el Decreto Número 412 del 27 de noviembre de 1959, para que sea concedida anualmente, cada 1 de diciembre, declarado “Día del Maestro Panameño”, por ser la fecha de natalicio de este ilustre ciudadano, instaurador de la educación pública en Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo N.º 469 de 15 de junio de 2011, que modifica el Decreto Número 412 de 27 de noviembre de 1959, establece que la Orden “Manuel José Hurtado” se concede a aquellos docentes que se distingan en la realización de obras de positivo valor cultural, académico y social en bienestar de sus alumnos, la escuela, la comunidad y el país, así como también se les otorga a los centros educativos que se distingan como exitosos y de excelencia educativa en la ejecución de programas, proyectos y servicios, a través de los cuales se estimule un espíritu innovador para el desarrollo integral de la comunidad educativa;

Que el artículo 8 del Resuelto N.º 2878-AL de 1 de agosto de 2024, estipula que la Convocatoria para el Concurso Nacional de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” se realizará cada año, mediante resuelto ministerial, en el cual se fijarán los plazos para recibir las postulaciones de los candidatos y sus respectivos documentos y se realizará con una anticipación no menor de cuatro (4) meses a la fecha de la realización del acto de imposición de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO”;

Que mediante el Resuelto N.º 1276 de 22 de abril de 2025, se modificó el Resuelto N.º 2878-AL de 1 de agosto de 2024, incorporando adecuaciones con el objetivo de mejorar el proceso de evaluación y selección de los aspirantes de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO”, a fin de resaltar la proyección social y moral de la profesión docente y de la labor que realizan los centros educativos por la excelencia académica;

Que, en cumplimiento de las precitadas excertas legales, se hace necesario anunciar y declarar la apertura de la convocatoria para el Concurso Nacional de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” 2025, y establecer los plazos para las postulaciones de los aspirantes y fases del concurso, por tanto;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar la apertura de la convocatoria para el Concurso Nacional de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” 2025, a partir del 1 de julio hasta el 8 de agosto de 2025, para que los aspirantes aporten la documentación respectiva.

**Artículo 2.** Los aspirantes a la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” deberán entregar los documentos en original y copia, para su respectivo cotejo y, adicionalmente deben aportar una copia grabada en un dispositivo USB, ante el Consejo Regional de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO”, para su evaluación.



**Artículo 3.** Los Consejos Regionales de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, del 11 al 22 de agosto de 2025, para revisar la documentación y seleccionar a los candidatos regionales propuestos para el otorgamiento de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” 2025.

**Artículo 4.** La documentación de los seleccionados a nivel regional debe ser presentada ante el Consejo Nacional de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” en la Dirección General de Educación del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2025, en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), momento en que concluye el plazo para las postulaciones.

**Artículo 5.** Para los fines que anteceden, los interesados deberán cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en el Resuelto N.º 2878-AL de 1 de agosto de 2024 y Resuelto N.º 1276 de 22 de abril de 2025.

**Artículo 6.** El Consejo Nacional de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” contará con un plazo de diez (10) días hábiles, del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025, para revisar la documentación de los postulados y seleccionar a los ganadores de la Orden “MANUEL JOSÉ HURTADO” 2025, en las categorías de educador y centro educativo.

**Artículo 7.** El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Número 412 de 27 de noviembre de 1959, Decreto Ejecutivo N.º 469 de 15 de junio de 2011, Resuelto N.º 2878-AL de 1 de agosto de 2024 y Resuelto N.º 1276 de 22 de abril de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUCY MOLINAR**  
 Ministra de Educación



  
**AGNES DE COTES**  
 Viceministra Académica




  
 EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
**CERTIFICA**  
 QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA  
 QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

**09 JUN 2025**

